

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Veintiocho (28) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001402270120150053000.
Demandante: COOPUNIVERSAL.
Demandado: HEREDEROS DE MARIA ADELA CARVAJAL DUQUE Y OTROS.

De acuerdo al reporte de la empresa de correos 472 el telegrama N°. 0233 dirigido al Doctor EVARISTO PEREZ PARRA, mediante el cual se le comunicaba su nombramiento como curador ad – litem, fue devuelto con causal de “No Existe Numero”, se relevara del mismo, en consecuencia se ORDENA:

Para reemplazar al Curador Ad Litem designado del heredero de la demandada MARIA ADELA CARVAJAL DUQUE (q.e.p.d.), señor HENRY CARVAJAL HUERTAS, se nombra a la Dra. MARIA CRISTINA DE RONDON NARVAEZ, quien reside en la manzana D casa 79, barrio Valparaiso y teléfono 312.536.5586.

Notifíquesele la existencia del título ejecutivo – letra de cambio.

De otra parte.

Conforme a lo peticionado en escrito del Dieciséis de Enero de Dos Mil Veinte (16-01-2020), reconócase personería jurídica a la Dra. MARIA NINY ECHEVERRY PRADA, como apoderada judicial de los señores JAIRO CARVAJAL ROJAS, GABRIELA CARVAJAL ROJAS, ORLANDO CARVAJAL ROJAS, JORGE TULIO CARVAJAL DUQUE, REINERO CARVAJAL DUQUE, HECTOR ANDREY CARVAJAL RUBIO Y FERDINANDO CARVAJAL RUBIO, en su calidad de herederos ciertos y determinados de la demandada MARIA ADELA CARVAJAL DUQUE (q.e.p.d.).

Integrado el heredero cierto y determinado HENRY CARVAJAL HUERTAS, de la demandada MARIA ADELA CARVAJAL DUQUE (q.e.p.d.), se continuara con el trámite normal del litigio

NOTIFÍQUESE

EI JUEZ



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76a4873ff5c67ed1d39e2edd9ae4aa8a881015e7120c7ea945296cb5ab70d048

Documento generado en 27/08/2020 04:24:55 p.m.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA - ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 040 fijado en la secretaría del juzgado hoy 31-08-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____

